



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00346 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, sin que a la fecha la parte solicitante haya dado continuidad al correspondiente trámite, se **REQUIERE** a la parte demandante para realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, teniendo en cuenta que a la fecha no ha obra constancia alguna de la comunicación del nombramiento a la curadora designada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c20f881f5cf7cf1ba1b95ef4f3b227b32f086c06beeee87a9fc2ce351
ebf0326**

Documento generado en 07/09/2020 02:50:29 p.m.